

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

- 11869** *Resolución de 24 de julio de 2019, de la Dirección General de Bellas Artes, por la que se publica el Convenio con la Cátedra Màrius Torres de la Universidad de Lleida, para la selección, reproducción y difusión de imágenes de documentos conservados en el Archivo General de la Administración con destino a la plataforma virtual «Corpus Literari Digital».*

El Ministerio de Cultura y Deporte y la Universidad de Lleida han suscrito, con fecha de 18 de julio de 2019, un Convenio para la selección, reproducción y difusión de imágenes de documentos conservados en el Archivo General de la Administración con destino a la plataforma virtual «Corpus Literari Digital», por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, una vez inscrito en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que figura como anexo a esta resolución.

Madrid, 24 de julio de 2019.—El Director General de Bellas Artes, Román Fernández-Baca Casares.

ANEXO

Convenio entre el Ministerio de Cultura y Deporte y la Càtedra Màrius Torres de la Universidad de Lleida para la selección, reproducción y difusión de imágenes de documentos conservados en el Archivo General de la Administración con destino a la plataforma virtual «Corpus Literari Digital»

En Madrid, a 18 de julio de 2019.

REUNIDOS

De una parte, don Román Fernández-Baca Casares, Director General de Bellas Artes, en virtud de Real Decreto 855/2018, de 6 de julio (BOE del 7), en el ejercicio de sus competencias, conforme se dispone en la disposición adicional segunda del Real Decreto 817/2018, de 6 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Cultura y Deporte y se modifica el Real Decreto 595/2018, de 22 de junio, por el que se establece la estructura orgánica básica de los Departamentos ministeriales (BOE de 7 de julio), y la Orden CUD/299/2019, de 4 de marzo, de delegación de competencias (BOE del 16).

De otra parte, don Jaume Puy Llorens, Rector Magnífico de la Universidad de Lleida, cargo para el que fue nombrado por Decreto 113/2019, de 21 de mayo (DOGC número 7880, del 22), actúa en nombre y representación de esta Universidad, conforme a las atribuciones dispuestas en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; con domicilio a los efectos del presente Convenio en plaza de Víctor Siurana, 1, 25003 Lleida, y con NIF Q-7550001G.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente Convenio, de acuerdo con las atribuciones que tienen conferidas y, a tal efecto

EXPONEN

I. Corresponde a las Administraciones Públicas españolas, dentro de sus respectivos ámbitos competenciales, promover el enriquecimiento, conservación y difusión del Patrimonio Bibliográfico y Documental español, sin perjuicio de la colaboración de otras entidades públicas o personas físicas y jurídicas privadas poseedoras de dicho patrimonio o con fines de investigación y promoción cultural.

II. Es voluntad del Ministerio de Cultura y Deporte, a través de la Dirección General de Bellas Artes y Patrimonio Cultural, colaborar en los fines antes expresados mediante la promoción de actividades científicas y educativas. Esta colaboración responde a la disposición adicional decimocuarta de la Ley 14/ 2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, que contempla a los archivos de titularidad y gestión estatal como agentes públicos de investigación científica y técnica adscritos a la Administración del Estado.

III. De la legislación sobre Patrimonio Histórico Español y patrimonio de las Administraciones Públicas, y, en su caso, propiedad intelectual se infiere la exigencia de formalizar convenios en desarrollo de la función pública de difusión, conservación y defensa de la integridad del Patrimonio Bibliográfico y Documental español.

IV. El Archivo General de la Administración (Alcalá de Henares, Madrid) centro de titularidad y gestión estatal, dependiente de la Dirección General de Bellas Artes del Ministerio de Cultura y Deporte, es un archivo de referencia para el estudio de la creación literaria en España durante la segunda mitad del siglo XX, al custodiar la voluminosa serie de «expedientes de censura de libros» (censura editorial o autorización para publicación de libros) generada y acumulada por la Delegación Nacional de Prensa, Propaganda y Radio (1936-1951), Ministerio de Información y Turismo (1951-1977) y Ministerio de Cultura (1977-1983).

V. La Càtedra Màrius Torres de la Universidad de Lleida es una institución académica creada en 2010, que tiene como finalidad la preservación, difusión, promoción y estudio del patrimonio literario catalán contemporáneo. Entre sus principales proyectos de investigación y divulgación destaca la realización y publicación del denominado «Corpus Literari Digital», una plataforma virtual que permite hacer accesible, vía Internet, el patrimonio literario constituido por ediciones originales, autógrafos y grabaciones de audio y vídeo de los escritores catalanes del siglo XX.

VI. La Càtedra Màrius Torres de la Universidad de Lleida, previa autorización del titular de los derechos de propiedad intelectual, ha manifestado su interés por la reproducción digital de los «expedientes de censura de libros» correspondientes al autor Manuel de Pedrolo (1919-1990), uno de los autores más prolíficos de la literatura catalana del siglo XX. Estas reproducciones son necesarias para la continuación del citado «Corpus Literari Digital»; un proyecto académico de investigación y archivo virtual (base de datos y página web) en el que ya han colaborado numerosas Administraciones públicas, bibliotecas y entidades culturales de todo tipo, públicas y privadas, destacando, por su continuado apoyo institucional, el Institut d'Estudis Catalans, la Institució de les Lletres Catalanes de la Generalitat de Catalunya o el Ayuntamiento de Lleida.

VII. El citado proyecto de investigación y archivo virtual, a cargo de la Càtedra Màrius Torres de la Universidad de Lleida, confluye en sus objetivos de difusión documental con el portal de Archivos Españoles (PARES), plataforma institucional del Ministerio de Cultura y Deporte en materia de archivos y patrimonio documental, por lo que la colaboración entre las partes es de interés mutuo para el enriquecimiento y la interoperabilidad de ambos proyectos de difusión y preservación digital.

Por todo cuanto antecede, y en su virtud, las partes intervinientes suscriben el presente Convenio de acuerdo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto del Convenio.*

1. Es objeto del presente Convenio establecer la colaboración entre ambas partes para la selección y reproducción digital de determinados documentos conservados en el Archivo General de la Administración y su difusión en sitio web perteneciente al proyecto titulado «Corpus Literari Digital», proyecto de investigación y archivo virtual a cargo de la Cátedra Màrius Torres de la Universidad de Lleida.

2. La selección, reproducción y difusión de imágenes de documentos, objeto del presente Convenio, se limitará a la documentación original contenida en los expedientes de censura conservados en el Archivo General de la Administración, IDD (03)050.000, relativos a la producción literaria de Manuel de Pedrolo Molina (1918-1990).

3. La reproducción y difusión se limitará a los documentos administrativos contenidos en cada expediente de censura literaria (solicitud, oficios, informes de lector, correspondencia, resoluciones, hojas de galeradas censuradas, manuscritos de la obra literaria, ejemplares impresos con anotaciones manuscritas presentados como originales para ulteriores ediciones y otros documentos originales o autógrafos presentados por el autor), según la relación adjunta de firmas y expedientes conservados en el Archivo General de la Administración (ver anexo final). En ningún caso será objeto de reproducción digital la edición final del libro o publicación impresa completa, realizada en su momento por la editorial solicitante, que pueda localizarse entre los fondos custodiados en el Archivo General de la Administración.

Segunda. *Condiciones generales.*

1. La Càtedra Màrius Torres de la Universidad de Lleida se compromete a justificar por escrito, ante el Archivo General de Administración, la cesión de todos los derechos de propiedad intelectual de la obra de Manuel de Pedrolo Molina (1918-1990) que sean necesarios para la específica ejecución del presente Convenio.

2. El Archivo General de la Administración no autorizará el comienzo de los trabajos de reproducción digital hasta que la Càtedra Màrius Torres de la Universidad de Lleida justifique por escrito la cesión de todos los derechos de reproducción, comunicación pública y transformación que resulten necesarios para la realización del presente proyecto de reproducción y difusión, según lo previsto en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual y demás disposiciones legales vigentes sobre la materia.

3. La Càtedra Màrius Torres de la Universidad de Lleida realizará la selección de los documentos de su interés en la sala de consulta del Archivo General de la Administración, mediante personal debidamente autorizado y acreditado, siguiendo las normas generales del centro, dentro del horario de funcionamiento del mismo y conforme con cualquier instrucción de la Dirección del Archivo para la correcta conservación de los documentos.

4. Los trabajos de reproducción digital se realizarán en la sede del Archivo General de la Administración por personal contratado a tal efecto por la Càtedra Màrius Torres de la Universidad de Lleida, debidamente autorizado y acreditado, con carácter no contractual ni relación laboral alguna con el Ministerio de Cultura y Deporte de España.

5. Los trabajos de reproducción digital correrán a cargo de la Càtedra Màrius Torres de la Universidad de Lleida y no supondrán gasto adicional alguno para el Ministerio de Cultura y Deporte de España.

6. La reproducción digital se atenderá a la normativa técnica y demás recomendaciones de organismos internacionales aplicables en los archivos adscritos al Ministerio de Cultura y Deporte de España.

7. El Máster de la reproducción digital en color, en formato TIFF y con una resolución mínima de 300 ppp/dpi, será entregado en discos duros externos al Ministerio de Cultura y Deporte del Gobierno de España; así mismo se depositará una copia en color, en formato JPG, en el Archivo General de la Administración para su conservación.

8. El Máster de la reproducción digital quedará siempre en posesión del Ministerio de Cultura y Deporte de España, con cesión plena y total al Estado español, sin limitaciones de lugar y tiempo, de los derechos que pudieran corresponder, incluidos los de propiedad intelectual, en su caso, sobre el Máster de la reproducción; así como sobre la digitalización de los documentos.

9. La Càtedra Màrius Torres de la Universidad de Lleida quedará en posesión de una copia de los documentos digitalizados, en formato JPG y con una resolución no superior a 200 ppp/dpi, y marca de agua del Ministerio de Cultura y Deporte para los fines indicados en la cláusula siguiente, sin posibilidad de transmisión alguna a otra persona física o jurídica.

10. En ningún caso esta colaboración implicará relación laboral alguna entre la Càtedra Màrius Torres de la Universidad de Lleida y el Ministerio de Cultura y Deporte.

Tercera. Finalidad de la reproducción.

1. La selección y reproducción de documentos, objeto del presente Convenio, tiene por finalidad exclusiva su difusión telemática a través de la página web perteneciente al proyecto titulado «Corpus Literari Digital», proyecto de investigación y archivo virtual a cargo de la Càtedra Màrius Torres de la Universidad de Lleida.

2. La Càtedra Màrius Torres de la Universidad de Lleida se compromete a utilizar las imágenes de los documentos digitalizados única y exclusivamente para dicho fin, dentro del citado proyecto de investigación y archivo virtual, como repositorio público especializado de ámbito académico, exclusivamente con fines culturales y educativos. Cualquier otro uso, reutilización o cesión a terceros, así como su utilización con fines venales o lucrativos, no está permitido, debiendo contar para ello con la aprobación previa del Ministerio de Cultura y Deporte.

3. Corresponde al Estado, Ministerio de Cultura y Deporte del Gobierno de España, como titular patrimonial de los soportes originales y de la competencia de difusión del Patrimonio Histórico Documental de titularidad estatal, la autorización de cualquier forma de difusión, nacional o internacional, telemática o vía Internet y para cualquier otra finalidad, con independencia de los derechos de propiedad intelectual del Estado o de terceros y de las autorizaciones preceptivas, sin perjuicio de colaboraciones específicas que, en su caso, se establezcan con la Càtedra Màrius Torres de la Universidad de Lleida u otras personas físicas o jurídicas, mediante Convenio.

4. Ambas partes se comprometen a intercambiar y compartir recursos (ficheros, metadatos, registros y/o enlaces) directamente relacionados con las imágenes digitales objeto del presente Convenio, en el marco de sus respectivos proyectos y portales de preservación digital y difusión web.

5. A estos efectos, la Càtedra Màrius Torres de la Universidad de Lleida autoriza al Ministerio de Cultura y Deporte a incorporar información y enlaces de los contenidos de su archivo virtual dentro del portal de Archivos Españoles (PARES).

6. Igualmente, el Ministerio de Cultura y Deporte autoriza a la Càtedra Màrius Torres de la Universidad de Lleida a incorporar a su archivo virtual información relativa al Archivo General de la Administración, así como enlaces al Portal de Archivos Españoles (PARES) y Censo Guía de Archivos de España e Iberoamérica, con el fin de que los usuarios puedan contactar con el archivo depositario de los documentos originales.

7. Ambas partes se comprometen a cumplir lo establecido en la normativa vigente en materia de protección de datos. De acuerdo con la normativa vigente, la difusión de datos de personas que pudieran estar vivas, bien en publicaciones, bien a través de Internet, o en cualquiera de los instrumentos de descripción o elementos de difusión que resulten del citado proyecto de investigación y archivo virtual, a cargo de la Càtedra

Màrius Torres de la Universidad de Lleida, requerirá el consentimiento expreso de los afectados.

8. Cualquier distribución, reproducción o servicio de copias para terceros, de cualquiera de las imágenes digitales objeto del presente Convenio, deberá ser solicitado al Archivo General de la Administración, como centro custodio de los fondos y/o documentos originales, que deberá tramitar el servicio de reproducción, cesión o autorización que corresponda, de acuerdo con las normas establecidas por la Subdirección General de los Archivos Estatales.

Cuarta. Difusión de la colaboración del Ministerio de Cultura y Deporte y de la Càtedra Màrius Torres de la Universidad de Lleida.

1. La Càtedra Màrius Torres de la Universidad de Lleida se compromete a citar la titularidad y procedencia de cada uno de los documentos reproducidos de la siguiente forma: «España. Ministerio de Cultura y Deporte. Archivo General de la Administración» y la signatura correspondiente a cada documento.

2. El Ministerio de Cultura y Deporte facilitará a la Càtedra Màrius Torres de la Universidad de Lleida los logotipos institucionales y de PARES que deban ser utilizados, así como indicación de cualquier otro modelo o formato de cita o de enlace que resulte necesario para la correcta difusión de la colaboración objeto del presente Convenio.

Quinta. Financiación.

1. El presente Convenio no generará gasto adicional alguno para el Ministerio de Cultura y Deporte.

2. Cualquier gasto que pueda derivarse de la ejecución y/o cumplimiento del presente Convenio será asumido por la Càtedra Màrius Torres de la Universidad de Lleida, en la aplicación presupuestaria del proyecto 070303, a partir de subvenciones externas a la Universidad para asumir un presupuesto inicial estimado en 6.000,00 euros.

Sexta. Vigencia y modificación del Convenio.

El presente Convenio estará en vigor una vez inscrito en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal y publicado en el «Boletín Oficial del Estado» siendo de aplicación en cuanto a su vigencia y prórroga lo dispuesto en el artículo 49, letra h, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público. La vigencia del presente Convenio finalizará a fecha de 30 de junio de 2020, en la que se prevé haya sido realizado su objeto y demás compromisos acordados.

Asimismo, en previsión de un régimen de modificación y en conformidad con lo que establece el artículo 49.g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, a falta de regulación expresa la modificación del contenido del Convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

Séptima. Comisión de Seguimiento.

Se creará una Comisión de vigilancia y seguimiento del Convenio, que tendrá como finalidad vigilar la correcta ejecución del presente Convenio y hacer el seguimiento de su aplicación. La Comisión estará formada por dos representantes de cada una de las partes. Por el Ministerio de Cultura y Deporte formarán parte la Directora del Archivo General de la Administración o persona en quien delegue, y un coordinador técnico designado por la Subdirección General de los Archivos Estatales. La Universidad de Lleida designará los otros dos miembros, siendo uno de ellos don Joan Ramon Veny Mesquida, Director de la Càtedra Màrius Torres, y el Vicerrector de Planificación, Innovación i Empresa de la Universidad de Lleida.

La Comisión de Seguimiento se constituirá al inicio de la vigencia del Convenio mediante acta constitutiva y elaborará un informe final en el que se detalle el desarrollo de las prácticas, su duración, el trabajo realizado o las tareas desempeñadas.

Octava. Causas de resolución del Convenio.

Este Convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

Son causas de resolución del presente Convenio:

- El transcurso del plazo de vigencia del Convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo al final de plazo de vigencia.
- El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y a las demás partes firmantes.

Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el Convenio. La resolución del Convenio por esta causa podrá conllevar la indemnización de los perjuicios causados si así se hubiera previsto.

- Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del Convenio.
- Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el Convenio o en otras leyes.
- La imposibilidad sobrevenida de cumplir el fin.

Novena. Transparencia y acceso a la información pública.

El Convenio suscrito podrá ser puesto a disposición de los ciudadanos en el correspondiente portal de transparencia en aplicación de lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso y Buen Gobierno y demás normativa de desarrollo de la misma.

Décima. Naturaleza del Convenio: interpretación y jurisdicción.

El presente Convenio tiene carácter administrativo y se rige conforme a lo dispuesto en el capítulo VI del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Ambas partes se comprometen a resolver de mutuo acuerdo cualquier discrepancia que pudiera surgir en la interpretación de este Convenio, siendo competente para el conocimiento y resolución de las cuestiones litigiosas, la jurisdicción contenciosa-administrativa.

Y en prueba de conformidad, firman las partes en lugar y fecha «ut supra».—Por el Ministerio de Cultura y Deporte, Román Fernández-Baca Casares.—Por la Universidad de Lleida, Jaume Puy Llorens.

ANEXO

Expedientes de censura literaria del autor Manuel de Pedrolo (1918-1990)

Archivo General de la Administración, IDD (03)050.000

Título de la obra	N.º expediente	Año	Signatura	Solicitante/Editor
A casa amb papers falsos.	51	82	73/07747	Ediciones 62.
A cavall de dos cavalls.	4699	67	21/18201	Alfaguara.
Acte de violencia.	2506	53	21/10287	Arca.
Acte de violencia.	7033	74	73/04188	Ediciones 62.
Acte de violencia.	9931	76	73/05662	Ediciones 62.
Acte de violencia.	5614	75	73/04837	Ediciones 62.
Acte de violencia.	4219	76	73/05432	Ediciones 62.
Acte de violencia.	3286	79	73/06908	Ediciones 62.
Acto de violencia.	9932	76	73/05662	Ediciones 62.
S'alcén veus del soterrani.	8892	76	73/05622	Ediciones 62.
Algo que no había de ser.	11165	72	73/02357	Ayma.
Algu a l'altre cap de peça.	7651	69	66/03302	Cadi.
Amor extramuros, Un.	9633	72	73/02234	Ayma.
Amor fora ciutat, Un.	1722	76	73/05319	Ayma.
Amor fora ciutat, Un.	3960	70	66/05571	Ayma.
Amor fora ciutat, Un.	6106	72	73/01957	Ayma.
Anònim II.	3535	81	73/07510	Ediciones 62.
Anònim III.	71	82	73/07747	Ediciones 62.
Anònim I.	7221	78	73/06646	Pro.
Anònim II.	4286	71	73/00819	Alfaguara.
Anònim.	2793	75	73/04707	Ayma.
Aquesta nit tanquem.	12410	78	73/06797	Ediciones 62.
Arreu on valguin les paraules, els homes.	2792	75	73/04707	Ayma.
Articles.	832	69	66/02473	Ediciones 62.
Avui es parla de mi.	8651	65	21/16811	Ediciones 62.
Avui es parla de mi.	5613	75	73/04837	Ediciones 62.
Avui es parla de mi.	1292	79	73/06868	Ediciones 62.
Avui es parla de mi.	3052	80	73/07200	Ediciones 62.
Avui es parla de mi.	10148	80	73/07365	Ediciones 62.
Avui es parla de mi.	3076	59	21/12455	Janes.
Balanç fins a la matinada.	1446	63	21/14446	Selecta.
Cami amb Eva, Un.	1163	73	73/02764	Ediciones 62.
Cami amb Eva, Un.	7912	75	73/04933	Ediciones 62.

Título de la obra	N.º expediente	Año	Signatura	Solicitante/Editor
Cartes a Jones Street.	11487	78	73/06770	Ediciones 62.
Cartes de Catalunya.	6142	66	21/17580	Mediterránea.
Cendra per Martina.	1360	53	21/10225	J.M. Cruzet.
Cendra per Martina.	2422	64	21/15177	Ayma.
Cendra per Matina.	8506	75	73/04953	Proa.
Conjetures de Daniel Bastida.	2252	80	73/07181	Ediciones 62.
Contes i narracions.	8667	73	73/03318	Ediciones 62.
Contes i narracions.	10445	75	73/05060	Ediciones 62.
Contes i narracions.	12756	74	73/04516	Ediciones 62.
Cops de bec a Pasadena.	11138	71	73/01338	Nova Terra.
Cops de bec a Pasadena.	296	76	73/05257	Nova Terra.
Cops de bec a Pasadena.	8397	80	73/07326	Ediciones 62.
Cops de bec a Pasadena.	4884	72	73/01866	Nova Terra.
Cops de bec a Pasadena.	11957	79	73/07103	Ediciones 62.
Crédits humans.	6228	56	21/11596	J. M. Cruzet.
Darrera versió, per ara.	176	71	73/00497	Ediciones 62.
Darrera versió, per ara.	7651	69	66/03302	Cadi.
Des d'uns ulls de dona.	11998	76	73/05749	Ediciones 62.
El Millor novel·lista del món.	1158	55	21/11016	Crusellas.
Des d'uns ulls de dona.	8926	71	73/01177	Ediciones 62.
Des d'uns ulls de dona.	4926	73	73/03047	Ediciones 62.
Des d'uns ulls de dona.	10484	79	73/07070	Ediciones 62.
D'esquerra a dreta, respectivament.	2981	78	73/06523	Ediciones 62.
Detall d'una acció rutinària.	13542	75	73/05213	Sagitario.
Domicilio provisional.	2181	73	73/02842	Ediciones 62.
Domicilio provisional.	4906	54	21/10799	Moll.
El llibre de la rosa.	500	61	21/13142	Heidi.
El premi literari i mes coses.	3708	52	21/09984	J. M. Cruzet.
Elefants son contagiosos, Els.	10153	80	73/07365	Ediciones 62.
Elefants son contagiosos, Els. Articles 1962-1972.	12387	73	73/03588	Ediciones 62.
Elena de segona mà.	3473	67	21/18100	Selecta.
Elena de segona mà.	4585	55	21/11205	Arca.
Es vessa una sang fàcil.	6350	53	21/10508	Club de Divulgación Literaria.
Entrada en blanc.	5725	68	21/19065	Cadi.
Entrada en blanc.	192	59	21/12263	Pedro Serra.
Es vessa una sang fàcil.	2209	74	73/03887	Portic.

Título de la obra	N.º expediente	Año	Signatura	Solicitante/Editor
Esberlem els murs de vidre.	3087	63	21/14587	Selecta.
Espais de fecunditat irregulars.	11164	72	73/02357	Ayma.
Espais d'irregularitat eròtica.	7400	70	66/05862	Ayma.
Estat d'excepció.	625	65	21/15851	Ediciones 62.
Estat d'excepció.	5839	68	21/19074	Ediciones 62.
Estrictamente personal.	7581	54	21/10939	Cruzet.
Noticia de Paul Bowles y otros.	5549	57	21/11848	Vilaplana.
Falgueres informa.	1165	73	73/02764	Ediciones 62.
Falgueres informa.	10957	74	73/04410	Ediciones 62.
Falgueres informa.	10494	79	73/07070	Ediciones 62.
Fronteres interiors, les.	225	79	73/06844	Laila.
Cendra per martina.	5354	60	21/12987	Manuel de Pedrolo.
Hem posat les mans a la crònica.	5092	70	66/05659	Ediciones 62.
Hem posat les mans a la crònica.	3045	80	73/07200	Ediciones 62.
Hereus de la cadira, Els.	7651	69	66/03302	Cadi.
Històries i ficcions.	4223	76	73/05433	Ediciones 62.
Hombres y no.	3814	65	21/16266	Ayma.
Home i no.	4159	59	21/12531	Meseguer.
Homes i no.	8411	76	73/05601	Ayma.
Introducció a l'ombra.	486	72	73/01518	Ayma.
Joc brut.	11102	75	73/05097	Ediciones 62.
Joc brut.	1160	65	21/15924	Ediciones 62.
Joc brut.	8779	76	73/05618	Ediciones 62.
Joc brut.	4129	78	73/06562	Ediciones 62.
Joc brut.	5653	79	73/06961	Ediciones 62.
Joc brut.	274	80	73/07133	Ediciones 62.
Joc brut.	4549	80	73/07233	Ediciones 62.
Joc brut.	117	81	73/07436	Ediciones 62.
Joc brut.	3529	81	73/07510	Ediciones 62.
Juego sucio. Joc brut.	9009	72	73/02180	Ediciones 62.
L'inspector arriba tard.	3209	59	21/12464	Moll.
L'interior és el final.	1577	56	21/11403	Alberti.
La nostra mort de cada dia.	2350	58	21/11997	Moll.
La vida a les dents i altres narracions.	6458	55	21/11302	Arimany.
Lectura a banda i banda de paret.	2235	78	73/06500	Ayma.
Les finestres s'obren de nit.	4813	56	21/11553	La Infrascrita.
La mà contra l'horitzó.	5882	60	21/13028	Nova Terra.

Título de la obra	N.º expediente	Año	Signatura	Solicitante/Editor
Mans plenes de sol, Unes.	4011	72	73/01801	Ediciones 62.
Mans plenes de sol, Unes.	4921	77	73/06065	Ediciones 62.
M'enterro en els fonaments.	2063	75	73/04668	Ayma.
Mecanoscrit del segon origen.	14401	77	73/06412	Ediciones 62.
Mecanoscrit del segon origen.	8398	80	73/07326	Ediciones 62.
Mecanoscrit del segon origen.	12491	80	73/07417	Ediciones 62.
Mecanoscrit del segon origen.	2576	81	73/07490	Ediciones 62.
Mecanoscrit del segon origen.	12705	81	73/07724	Ediciones 62.
Mecanoscrit del segon origen.	7249	81	73/07597	Ediciones 62.
Mecanoscrit del segon origen.	2401	74	73/03899	Ediciones 62.
Mecanoscrit del segon origen.	9075	76	73/05626	Ediciones 62.
Mecanoscrit del segon origen.	11956	79	73/07103	Ediciones 62.
Mecanoscrit del segon origen.	1025	80	73/07146	Ediciones 62.
Mecanoscrit del segon origen.	3051	80	73/07200	Ediciones 62.
Mecanoscrit del segon origen.	9987	78	73/06729	Ediciones 62.
Mecanoscrit del segon origen.	5651	79	73/06961	Ediciones 62.
Mecanoscrit del segon origen.	10492	79	73/07070	Ediciones 62.
Mecanoscrit del segon origen.	2386	79	73/06890	Ediciones 62.
Mecanoscrit del segon origen.	41	79	73/06840	Ediciones 62.
M'enterro en els fonaments.	8121	66	21/17747	Ayma.
Milions d'ampolles buides.	8074	71	73/01112	Nova Terra.
Milions d'ampolles buides.	4305	76	73/05436	Laila.
Milions d'ampolles buides.	7863	79	73/07005	Laila.
Morderse la cola.	11295	75	73/05107	José Batllo.
Mossegar-se la cua.	2993	67	21/18067	Ediciones 62.
Mossegar-se la cua.	275	80	73/07133	Ediciones 62.
Mossegar-se la cua.	2589	81	73/07490	Ediciones 62.
Mossegar-se la cua.	14402	77	73/06412	Ediciones 62.
Mossegar.se la cua.	11251	80	73/07391	Ediciones 62.
Mister Chaser, podeu sortir.	381	55	21/10963	Alberti.
Nit horizontal, La.	223	79	73/06844	Laila.
No en ten im prou amb la primavera.	4893	73	73/03044	Ediciones 62.
Notes civils.	6687	67	21/18349	Ediciones 62.
Nou pams de terra.	12696	71	73/01456	Portic.
Novel.les curtes IV 1966-1972.	1173	82	73/07793	Ediciones 62.
Novel.les curtes.	13041	76	73/05795	Anagrama.
Novel.les curtes III 1958-1965.	12484	80	73/07417	Ediciones 62.

Título de la obra	N.º expediente	Año	Signatura	Solicitante/Editor
Novel.les curtes II.	10497	77	73/06282	Ediciones 62.
Obra poética de Manuel de Pedrolo.	11132	73	73/03497	Urgell.
L'ordenació dels maons.	13524	72	73/02541	Ediciones 62.
L'ordenació dels maons.	10487	79	73/07070	Ediciones 62.
La paraula dels botxins.	12130	78	73/06788	Laila.
La paraula dels botxins.	3293	80	73/07207	Laila.
La paraula dels botxins.	14685	77	73/06422	Laila.
Pas de ratlla.	485	72	73/01518	Ayma.
Pell vella al fons del pou.	7651	69	66/03302	Cadi.
Perqué ha mort una noia.	552	67	21/17872	Nova Terra.
Perqué ha mort una noia.	774	66	21/17023	Nova Terra.
Perqué ha mort una noia.	7449	70	66/05866	Ediciones 92.
Perqué ha mort una noia.	13480	76	73/05810	Sagitario.
Perqué ha mort una noia.	3548	77	73/06014	Sagitario.
Pols nova de runes velles.	11212	73	73/03504	Ediciones 62.
Les portes del passat.	12134	78	73/06788	Laila.
Les portes del passat.	3290	80	73/07206	Laila.
Les portes del passat.	13440	77	73/06379	Laila.
Premi Joan Santamaría 1957. Cruma.	4071	57	21/11754	Nereida.
Problemas del desarrollo.	772	66	21/17023	Nova Terra.
Procés de contradicció suficient.	4029	76	73/05423	Ediciones 62.
Procés de contradicció suficient.	3048	80	73/07200	Ediciones 62.
Reserva de inquisidores.	10365	79	73/07067	Laila.
Respuesta, La.	1770	77	73/05943	Círculo Amigos de la Historia.
Respuesta, La.	5351	70	66/05679	Ayma.
Respuesta, La.	6549	70	66/05789	Ayma.
S han deixat les claus sota l'estora.	11965	79	73/07103	Ediciones 62.
S han deixat les claus sota l'estora.	12490	80	73/07417	Ediciones 62.
Salcen veus del soterrani.	6188	79	73/06971	Ediciones 62.
Se n va un estrany.	4224	76	73/05433	Ediciones 62.
Sen va un estrany.	1164	73	73/02764	Ediciones 62.
Sentencia, La.	7651	69	66/03302	Cadi.
Ser en el mundo.	3600	49	21/08795	Arca.
S'han deixat les claus sota l'estora.	2379	79	73/06890	Ediciones 62.
S'han deixat les claus sota l'estora.	12526	78	73/06800	Ediciones 62.
Sí em pregunten, responc.	10188	73	73/03429	Ayma.
Si són roses, floriran.	10850	71	73/01318	Nova Terra.

Título de la obra	N.º expediente	Año	Signatura	Solicitante/Editor
Si són roses, floriran.	8388	80	73/07326	Ediciones 62.
Si són roses, floriran.	4949	77	73/06066	Nova Terra.
Si són roses, floriran.	3049	80	73/07200	Ediciones 62.
Si són roses, floriran.	1341	71	73/00582	Nova Terra.
Silenci i la mentida, El.	643	67	21/17881	Ediciones 62.
Simplement sobre la terra.	7848	65	21/16714	Ayma.
Si són roses, floriran.	7448	70	66/05866	Ediciones 92.
Situació analítica.	477	71	73/00519	Ediciones 62.
Situació analítica.	3493	77	73/06012	Ediciones 62.
Situació bis.	516	65	21/15838	Occitania.
Sóc el defecte.	4052	75	73/04771	Moll.
Sòlids en suspensió.	1174	82	73/07793	Ediciones 62.
Sòlids en suspensió.	1174	82	73/07793	Ediciones 62.
Solució de continuïtat.	773	66	21/17023	Nova Terra.
Solució de continuïtat.	2971	68	21/18874	Moll.
Successimultani.	649	81	73/07447	Laia.
Teatre.	7651	69	66/03302	Cadi.
Tècnica de cambra.	4706	63	21/14712	Moll.
Temps obert.	2366	65	21/16088	Ediciones 62.
Temps obert.	10229	67	21/18626	Llibres de Sinera.
Temps obert.	1624	68	21/18781	Llibres de Sinera.
Text/Càncer.	12638	74	73/04508	Dopesa.
Tocats pel foc.	2492	66	21/17240	Alfaguara.
Tocats pel foc.	2492	66	21/17240	Alfaguara.
Tocats del foc.	290	77	73/05887	Ediciones 62.
Tocats del foc.	9152	73	73/03355	Portic.
Tocats pel foc.	2382	79	73/06890	Ediciones 62.
Tocats pel foc.	1899	78	73/06489	Ediciones 62.
Tocats pel foc.	7116	80	73/07295	Ediciones 62.
Tocats pel foc.	7251	81	73/07598	Ediciones 62.
Totes les bèsties de càrrega.	5631	74	73/04103	Ediciones 62.
Totes les bèsties de càrrega.	4747	66	21/17468	Ediciones 62.
Totes les bèsties de càrrega.	5319	80	73/07249	Ediciones 62.
Totes les bèsties de càrrega.	1541	68	21/18774	Ediciones 62.
Totes les bèsties de càrrega.	14098	77	73/06402	Ediciones 62.
Trajecte final.	11955	79	73/07103	Ediciones 62.
Trajecte final.	3282	79	73/06908	Ediciones 62.

Título de la obra	N.º expediente	Año	Signatura	Solicitante/Editor
Trajecte final.	4547	80	73/07233	Ediciones 62.
Trajecte final.	10155	80	73/07365	Ediciones 62.
Trajecte final.	2588	81	73/07490	Ediciones 62.
Trajecte final.	11683	81	73/07704	Ediciones 62.
Trajecte final.	5541	78	73/06602	Ediciones 62.
Un mon per a tothom.	3080	56	21/11474	Alberto.
Un amor fora ciutat.	1561	74	73/03842	Ayma.
Una selva com la teva.	1263	59	21/12338	Destino.
L'ús de la matèria.	1117	77	73/05918	Ediciones 62.
Ventanas se abren de noche, Las.	590	70	66/05274	La Polígrafa.
Violació de límits.	193	57	21/11605	Alberti.
Visita a la Senyora Soler.	4516	71	73/00838	Ayma.
Viure a la intempèrie.	6992	73	73/03194	Nova Terra.
Viure a la intempèrie.	4362	74	73/04010	Nova Terra.